



RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO UN CONTRATO DE PERSONAL LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, PARA COLABORAR EN LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS, GRUPOS, CONVENIOS O CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre) y los artículos 31 y 32 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 145/2003, de 3 de junio de 2003 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 9 de junio),

RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación que se registrará por las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca concurso de méritos para cubrir la plaza de personal laboral, con carácter temporal, con cargo a proyectos, grupos, convenios o contratos de investigación, que se indican en el anexo a esta resolución.

El proceso selectivo se registrará por lo establecido en la Resolución de 13 de julio de 2015 de la Universidad de Málaga por la que se establecen las bases reguladoras para la contratación laboral, con carácter temporal, de personal investigador y personal técnico de apoyo a la investigación, adscrito a proyectos, grupos, convenios y contratos de investigación en los que participe esta Universidad.

2. Comunicaciones con los interesados

Todas las actuaciones, derivadas de esta convocatoria, que se comuniquen a los participantes se realizarán en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga y (a título informativo) en la web de investigación: <http://www.uma.es/servicio-de-investigacion/cms/menu/contratos-y-becas/convocatorias-contratos/>.

3. Requisitos de los solicitantes

Para ser admitido al concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir, el último día del plazo de presentación de solicitudes los requisitos generales indicados en las bases reguladoras y los específicos que se indican en el anexo a esta resolución.

4. Formalización de solicitudes

Los interesados deberán cumplimentar el modelo de solicitud normalizado que pueden descargarse en la siguiente dirección: <http://www.uma.es/servicio-de-investigacion/cms/menu/modelos-de-impresos/> y entregarlo en el Registro General de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el lugar indicado en la base 2.



Junto con la solicitud, los interesados, aportarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI, del pasaporte, del NIE o de documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea.
- Fotocopia del título académico exigido en el anexo a esta convocatoria.
- Documento que acredite las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Currículum vitae abreviado (máximo 2 folios, con tamaño de letra de 11 puntos como mínimo)
- Cuanta documentación estimen oportuna para que sea valorada por la Comisión de Evaluación en función de los requisitos indicados en el anexo de esta convocatoria.

No se admitirá la presentación de nuevos méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de cinco días hábiles, se hará pública, en la web del Servicio de Investigación, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En la lista provisional de admitidos y excluidos se requerirá a los aspirantes excluidos para que, en el plazo de cinco días naturales, acompañen los documentos requeridos para subsanar la causa de exclusión.

Una vez revisados los documentos aportados por los participantes excluidos se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5. Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación estará formada por tres personas, nombradas por el Vicerrector de Investigación y Transferencia a propuesta del investigador principal del proyecto, contrato o convenio de investigación que financia el contrato laboral. Las tres personas deberán ser expertas en el área correspondiente y poseer una titulación igual o superior al de la plaza convocada. Una de las tres personas, la de menor edad, actuará como secretario de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, con carácter general, valorará los siguientes méritos:

- Expediente académico y curriculum vitae abreviado hasta 20 puntos.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos específicos de la convocatoria, hasta 50 puntos.
- Otros méritos acreditados documentalmente, hasta 30 puntos.

La Comisión de Evaluación remitirá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia el acta de la reunión en la que se produzca la selección del personal a contratar a la que adjuntará un informe con la evaluación de los participantes, por orden de prelación para obtener la plaza convocada. La Comisión de Evaluación propondrá, para ser contratado, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación e, igualmente, indicará los interesados que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para poder ser contratados.

6. Resolución provisional de la convocatoria

En virtud de lo establecido en las bases reguladoras, la resolución provisional de la convocatoria, la hará el Vicerrector de Investigación y Transferencia, por delegación del Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, conforme a la propuesta de resolución, formulada por la Comisión de Evaluación. Las solicitudes de los candidatos que no reúnan los méritos necesarios para ser contratados se entenderán desestimadas.

Los interesados, en el plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación, podrán alegar y presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos contra la resolución provisional de la convocatoria.



7. Resolución definitiva de la convocatoria

Atendidas las alegaciones y estudiados los documentos aportados por los concursantes, El Vicerrector de Investigación y Transferencia publicará la resolución definitiva, en la que se indicará el candidato que ha superado el proceso selectivo. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número mayor de candidatos que el número de plazas ofertadas. Cualquier resolución que contravenga este principio será nula de pleno derecho.

Si se estima oportuno y para atender la posible renuncia del candidato seleccionado, podrá establecerse una lista de suplentes por el orden de prelación obtenido por los candidatos que, no habiendo superado el proceso de selección, reúnan los requisitos necesarios para ocupar el puesto de trabajo ofertado.

El interesado que resulte seleccionado deberá presentar en el Servicio de Investigación los originales de los documentos, que hayan sido valorados por la Comisión de Evaluación, para ser cotejados, previamente a la formalización del contrato.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la lista de suplentes, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la resolución definitiva del concurso. La documentación que no sea retirada en dicho plazo podrá ser destruida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados, podrán interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga. Si bien no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Málaga, a 9 de Noviembre de 2021

EL RECTOR

José Ángel Navvéez Bueno
P.D.: Juan Teodomiro López Navarrete
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA
(Resolución de la Universidad de Málaga de 27 de marzo de 2020)



ANEXO

Proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación que financia el contrato ofertado:

Código del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	UMA FC2015- 004
Denominación del proyecto, grupo, convenio o contrato de investigación:	
Responsable de la oferta de este contrato:	Juan Teodomiro López Navarrete (Ricardo González Carrascosa Latín)
Centro de trabajo principal del contratado:	Centro de Experimentación y Conducta Animal UMA.
Otros centros en los que pueda trabajar el contratado:	

Datos del contrato de trabajo ofertado:

Código para la solicitud de los puestos de trabajo: CI-21-2-088.

Categoría profesional: Titulado Grado Medio (Titulación Universitaria Superior).

Tipo de contrato: Obra o Servicio determinado.

Dedicación: 40 horas/semanales.

Duración estimada del contrato: 6 meses.

Sueldo bruto mensual (SBM): 1.495,00 euros.

Trabajos a realizar: Recepcionar, estabular y cuidar animales que ingresan en el centro. Preparar y proporcionar lecho, agua y comida, cumpliendo normas de bioseguridad. Realizar protocolos de supervisión de animales sometidos a procedimientos (RD 53/2013). Registrar condiciones ambientales diarias, parámetros de bienestar animal e incidencias sanitarias o de salud detectadas. Realizar procedimientos de toma, envío y análisis de muestras biológicas para diagnóstico. Realizar tratamientos sanitarios y clínicos derivados de procedimientos o enfermedades, bajo supervisión veterinaria. Alimentar, criar y manipular huevos y embriones (zebra fish, xenopus).

Apoyar la investigación, procedimientos básicos, tratamientos experimentales y pruebas de conducta: 1) mantenimiento de las colonias de animales modificados genéticamente; 2) gestión de cruzamientos, partos, destetes, sincronización de celos, superovulación y diagnóstico de gestación; 3) producción de fetos y neonatos de ratón a fecha determinada; 4) cesáreas programadas; 5) elaboración de un registro informático de las modificaciones de los cruces de animales; 6) implementación de un servicio de rederivación por transferencia de embriones; 7) control genético mediante genotipado por PCR en tiempo real. Será fundamental compaginar estas tareas con la formación continua para actualizar los procedimientos relacionados con la cría de animales, de forma que se pueda adaptar el servicio prestado por el CECA a las demandas de los investigadores.

Requisitos de los candidatos:

Titulación académica específica requerida: Graduado en Biología, Graduado en Bioquímica.

Otros méritos: Experiencia en: 1) manejo y cuidado de animales de experimentación, 2) reconocimiento del estado de salud y bienestar animal, 3) procedimientos experimentales con animal de laboratorio, 4) trabajo en grupo de investigación, 5) proceso de muestreo y tratamiento de datos, 6) conocimiento en pruebas de conducta animal.

Obligatorio: Certificación para trabajar con animales de experimentación categoría B (según RD 1201/2005) o funciones b y c (según RD 53/2013) o superiores.

Comisión de Evaluación del concurso:

Presidente/a: M^a Angeles Real Avilés

Vocal: Alicia Rivera Raorez

Secretario/a: Ricardo González Carrascosa Latín